Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Defensor Oficial de Emilio Fernández en la causa Fernández, Emilio s/ causa n° 4538", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo planteado por el apelante a fs. 50/50 vta. y 51, en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja, hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Emilio Fernández**, asistido por el **Dr. Mario Luis Coriolano.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de San Martín y la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires.**